AUTO INTERLOCUTORIO No. 728

Mercaderes, Cauca, ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Dentro del presente proceso «EJECUTIVO SINGULAR– 2016-00120-00» adelantado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra YHON JAIME CRIOLLO GUERRERO, se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación de crédito, procede el Juzgado a decidir sobre su aprobación conforme lo dispone el art. 446 del C. General del Proceso.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Mercaderes,

RESUELVE:

APROBAR a la liquidación de crédito presentada por la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JAIRO FUENTES RÍOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
MERCADERES- CAUCA

El Auto anterior se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **073** de hoy **09** de noviembre de 2023

JULIAN ANDRES VIDAL CHAMISO
Secretario